CONTRATO N°043/2017

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2017 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y PRODUCTOS VETERINARIOS"- ID N° 329.807

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)**, con RUC N° 80063744-5, con domicilio principal en la Avda. Mcal. Estigarribia Ruta N° 2, Km 10.5, de la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y Oficina de Gestión en la Avda. Aviadores del Chaco 2980 esq. Tte. 1ro. Carlos Rocholl, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Agr. SANTIAGO BERTONI H,** en su carácter de Presidente conforme al Decreto N 6392/2016 con Cédula de Identidad N° 752.011, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ANGORA de Delicia Natividad Benítez Sánchez**, con RUC N° **2217235-1,** domiciliada en Avda. Fernando de la Mora 2484 c/ Universitarios del Chaco, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sra. DELICIA NATIVIDAD BENÍTEZ SÁNCHEZ**, en carácter de Propietaria, con Cédula de Identidad N° 2.217.235, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO de **"ADQUISICION DE INSUMOS Y PRODUCTOS VETERINARIOS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Contratación Directa N° 13/2017 "Adquisición de Insumos y Productos Veterinarios", que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **329.807.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento Contratación Directa N° 13/2017, de Adquisición de Insumos y Productos Veterinarios, convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 707/2017.

Ing. Agr. Santiago Bertoni H.
Presidente

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Ítem	Descrip-ción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presen-tación	Marca	Proce dencia	Canti-dad	Precio Unitario	Precio Total
3	Curabichera en aerosol	Curabichera en aerosol - Cipermetrina: 0357 g. DDVP: 1.607 g. Inerte y propelentes c.s.p. 100 g., en frasco de 440 ml. como mínimo.	Unidad	Frasco	Curabicheras Galmedic	Paraguay	250	14.990	3.747.500
4	Curabichera en pasta	Curabichera en pasta - Cipermetrina 0,50 g., Diclorvos (DDVP) 1,50 g., Aceite de Pino 30,00 g. Agentes de formulación 100,00 ml., en pote de 250 gr. como mínimo	Unidad	Pote	Curabicheras Galmedic	Paraguay	55	27.750	1.526.250
18	Diminazene diaceturate + Antipirina + Vitamina B12 Inyectable	Diminazene diaceturate + Antipirina + Vitamina B12 Inyectable - Inyectable para tratamiento de la Piroplasmosis o Babesiosis y la Trypanosomiasis. Antianémicos, Antipiréticos, Hemoparasiticida Diminazene diaceturate 4g., Antipirina 40g, Vitamina B12 4mg, Excipientes c.s.p. 100 ml. En frascos de 200 ml. como mínimo.	Unidad	Frasco	Tristesan	Paraguay	40	60.500	2.420.000
19	Calcio + Minerales + Asociados Inyectable	Calcio+Minerales+Asociados Inyectable - cada frasco deberá tener como mínimo lo siguiente: Borogluconato de calcio 20 g., Cloruro de magnesio 0.85 g., Cafeína 0.05 g, Vitamina B12 3.000 mcg, solución inyectable en frasco de 250 ml como mínimo.	Unidad	Frasco	Boroglucona to de Calcio B12	Paraguay	40	10.500	420.000
21	Doramectina Inyectable	Doramectina Inyectable - solución, endectocina de amplio espectro, interno - externo: composición química: doramectina 10 miligramos y vehículo 1 ml., en frasco de 50 ml como mínimo	Unidad	Frasco	Endextox	Paraguay	10	40.000	400.000
22	Deltametrina	Deltametrina - Antiparasitario externo; Deltametrina 25g y Vehículo csp. en frasco de 1000 cc. Como mínimo.	Unidad	Frasco	Deltex	Paraguay	70	125.500	8.785.000
23	Cipermetrina + Carbaril + Butoxido de piperonilo Solución	Cipermetrina + Carbaril + Butoxido de piperonilo Solución - Antiparasitario externo para baño. Cada 100 ml. Contiene como mínimo: Cipermetrina 5 g., Carbaril 2 g., Butóxido de Piperonilo 7 g. Excipientes c.s.p. en frasco de 1000 ml como mínimo	Unidad	Frasco	Carbatox Pour On	Paraguay	20	81.000	1.620.000
26	Hierro + Vitamina + Asociado Solución Inyectable	Hierro + Vitamina + Asociado Solución Inyectable - Hemopoyético. Cada 100 ml. Contiene: Hierro 100 mg. Vitamina B12 25 mcg., en frasco de 100 ml. Como mínimo	Unidad	Frasco	Ferdextran	Paraguay	20	18.200	364.000
27	D(+)Cloprostenol	D (+) Cloprostenol 0,0075 g., Excipientes c.s.p. 100 ml., en frasco de 20 ml como mínimo	Unidad	Frasco	D(+) Prostagal	Paraguay	250	21.000	5.250.000
32	Mebendazol trichlorfon solucion	Triclorfón + Mebendazol Polvo - Antiparasitario interno, con jeringa dosificadora. Composición Mebendazole 4 g, Triclorfón 10 g, Excipientes c.s.p. 20 g., en paquete de 20 gramos como mínimo.	Unidad	Pomo	Equiver Polvo	Paraguay	200	11.500	2.300.000
39	Amonio cuaternario	Amonio cuaternario - desinfectante de cloruro de benzalconio, concentración del 20%, frasco de plástico de 1000 cc. como mínimo	Unidad	Frasco	Clorben	Paraguay	1	120.000	120.000
40	Albendazol - solución	Albendazol solución - Antiparasitario interno, Albendazol sulfoxido 15 gr. Excipientes CSP 100 ml., inyectable, en frasco de 500 ml. como mínimo	Unidad	Frasco	Galbendasol	Paraguay	125	93.500	11.687.500
42	Gentamicina + Prednisolona Ungüento	Gentamicina + Prednisolona Ungüento - intramamario, Gentamicina (sulfato) 200 mg. + Prednisolona 5 a 10 mg., excipientes c.s.p. 10 ml. en caja de 20 inyectores de10 g., como mínimo	Unidad	Unidad	Gentavet Ungüento	Paraguay	210	143.000	3.003.000
43	Oxitetraciclina + Bencidamina Inyectable	Oxitetraciclina + Bencidamina Inyectable - Antibiótico antiinflamatorio, solución oleosa inyectable. Composición mínima: Oxitetraciclina clorhidrato 5g. Bencidamina clorhidrato 2g. Cloruro de magnesio 2,5 g. Trietanolamina 2,2 g. Propilenglicol 74 g., en frasco de 250 gr. como mínimo	Unidad	Frasco	Oximed Plus	Paraguay	42	40.250	1.690.500

Dra. Dolce Prentice Sánchez
VETERINARIA
Reg Nº 1490

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
IPTA

ING. AGR. SANTIAGO BERTONI H.
Presidente

44	Penicilina + Estreptomicina+ Bencidamina Inyectable	Penicilina + Estreptomicina+ Bencidamina Inyectable - Ampolla y diluyentes. Cada frasco ampolla contiene: Penicilina G Bezatinica 3.000.000 U.I Penicilina G Procaina 1.500.000 U.I. Penicilina G Sódica 1.500.000 U.I. Dihidroestreptomicina 1.250 m. Estreptomicina 1.250 mg. Cada ampolla solvente contiene: Bencidamina 200 mg., en frascos diluyente de 10 ml como mínimo	Unidad	Frasco	Pentagal Reforzado	Paraguay	50	12.002	600.100
45	Sulfatiazol+ Sulfadiazina + Asociado Inyectable	Sulfatiazol + Sulfadiazina + Asociado Inyectable - Sulfatiazol sódica 7 g., Sulfadiazina sódica 6 g., Sulfamerazina sódica 6 g., Sulfametazina sódica 6 g., en frasco de 100 ml. como mínimo	Unidad	Frasco	Polisulfa	Paraguay	10	22.500	225.000
46	Cloxacilina + Estreptomicina + Prednisolona Inyectable (Cloxamast)	Cloxacilina + Estreptomicina + Prednisolona Inyectable - Cloxacilina sódica. 200 mg., Esreptomicina (como sulfato) 100 mg., Prednizolona. 5 mg., Excipiente c.s.p. en caja de 20 inyectores intramamarios de 10 gr cada uno como mínimo.	Unidad	Caja	Cloxamast M.A. Ungüento	Paraguay	2	143.250	286.500
47	Fenol + Creosota + Asociado Liquido.	Fenol + Creosota + Asociado - Antiséptico y desinfectante, cada 100 ml contiene: derivado de la Hulla 55%, colofonia 15%, agua. desionisada 100 ml, contenido en fenoles 25 %. En frasco de 700 cc como mínimo	Unidad	Frasco	Fluido Manchester	Argentina	20	75.000	1.500.000
49	Dipirona inyectable	Dipirona inyectable - Antiinflamatorio analgésico no salicílico. Cada 100 ml contiene: Dipirona 50 gr., en frasco de 50 cc. Como mínimo	Unidad	Frasco	Desalgina	Paraguay	20	8.750	175.000
50	Diclofenac sódico Inyectable	Diclofenac sódico Inyectable - Analgésico, antipirético antiinflamatorio. Cada 100 ml. contiene: Diclofenac sódico 5 g., en frascos de 50 cc. como mínimo	Unidad	Frasco	Galfenac	Paraguay	44	9.500	418.000
51	Dexametasona inyectable	Dexametasona inyectable - Antiinflamatorio, antialérgico, 250 mg. de Dexametasona en 100 ml., en frasco de 100 ml como mínimo	Unidad	Frasco	Dexagal	Paraguay	60	20.000	1.200.000
58	Levamisol Inyectable (como clorhidrato)	Levamisol Inyectable (como clorhidrato) - Antiparasitario interno. Solución acuosa al 7,5 % Cada 100 ml. Contiene: Levamisol HCL 7.5 gr. En frasco de 500 ml como mínimo	Unidad	Frasco	L - Biomisol	Paraguay	145	35.500	5.147.500
59	Vitamina A+D+E+ Solución	Vitamina A+D+E+ Solución Inyectable: deberá contener como mínimo las siguientes vitaminas: Vitamina A 500.000 UI., Vitamina D3 5.000 UI., Vitamina E 50 mg., Excipientes c.s.p. 100 ml. En frasco de 100 ml como mínimo	Unidad	Frasco	Ade Shock	Paraguay	120	55.000	6.600.000
MONTO TOTAL Gs. :(IVA incluido)									**59.485.850**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 59.485.850** (Guaraníes cincuenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La entrega de los bienes se realizará dentro de los 15 (quince) días calendario a la recepción efectiva de la nota de pedido de entrega, remitida por la Dirección Administrativa del IPTA al Proveedor. La entrega se realizará en el Departamento de Adquisiciones y Suministros de la Oficina Central del IPTA, ubicado en ruta Mcal. Estigarríbia Km. 10,5 - San Lorenzo, en días hábiles de 07:00 a 15:00 horas, pudiendo establecerse otro horario previo acuerdo entre las partes. La Recepción estará a cargo del Jefe y/o un técnico del Centro de Investigación Barrerito-IPTA, o de Campo Experimental Chaco

Dra. Adriana Benítez Sánchez
VETERINARIA
Reg. Nº 1490

ING. AGR. SANTIAGO BERTONI H.
Presidente

Central 412/312-IPTA, en forma conjunta con el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Suministros.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa del IPTA.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega de los bienes en el plazo establecido en el plan de entrega y sus eventuales prorrogas, salvo casos fortuito o fuerza mayor, será pasible una de multa equivalente al 0,1 % (cero coma un por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados, que se deducirá automáticamente del valor de la factura correspondiente, de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 20 del mes de SETIEMBRE y año dos mil diecisiete.

Sra. DELICIA NATIVIDAD BENÍTEZ SÁNCHEZ
Propietaria ANGORA
Dra. Delicia Benítez Sánchez
VETERINARIA
Reg. Nº 1490

Ing. Agr. SANTIAGO BERTONI H.
Presidente del IPTA